

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria, 1 y Páco, 2.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» núm. 65 de 6 Marzo.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Elecciones de Diputados á Cortes.

(Continuación) (2).

Resúmenes parciales de la elección verificada el día 5 del actual.

DISTRITO ELECTORAL DE MURCIA

Beniel, sección única distrito 1.º, núm. 1.

D. Joaquín López Puigcerver 120
» Angel Pulido Fernández. 120
» Antonio Cánovas del Castillo. 47
» José Melgarejo Escario. 47

Beniel, sección única distrito 2.º, núm. 2.

D. Joaquín López Puigcerver 67
» Angel Pulido Fernández. 67
» Antonio Cánovas del Castillo. 30
» José Melgarejo Escario. 30

Sección de Sucina, núm. 5.

D. Joaquín López Puigcerver. 206
» Angel Pulido Fernández. 206
» Antonio Cánovas del Castillo. 100
» José Melgarejo Escario. 50

Sección de Vidrieros, número 2.

D. Joaquín López Puigcerver. 163
» Angel Pulido Fernández. 161
» José Melgarejo Escario. 82
» Antonio Cánovas del Castillo. 59
» Manuel Ruiz Zorrilla. 1

Sección de Gea y Truyol, número 5.

D. Angel Pulido Fernández. 71
» Joaquín López Puigcerver 67
» Antonio Cánovas del Castillo. 50
» José Melgarejo Escario. 3

Sección de Santomera, número 4.

D. Joaquín López Puigcerver 209

	Núm. de votos obtenidos.
» Angel Pulido Fernández.	198
» Antonio Cánovas del Castillo.	162
» José Melgarejo Escario.	141

Sección de Casa Ayuntamiento, núm. 1, Pacheco.

D. Antonio Cánovas del Castillo.	182
D. José Melgarejo Escario.	182
» Joaquín López Puigcerver.	113
» Angel Pulido Fernández.	100

2.ª sección de dicha villa.

D. José Melgarejo Escario.	138
» Joaquín López Puigcerver.	106
» Angel Pulido Fernández.	100
» Antonio Cánovas del Castillo.	123

5.ª sección de Casa de Diego Ros Gómez.

D. José Melgarejo Escario.	155
» Antonio Cánovas del Castillo.	134
» Joaquín López Puigcerver.	32
» Angel Pulido Fernández.	29

Sección de Pacheco, núm. 4.

D. Joaquín López Puigcerver.	225
» Angel Pulido Fernández.	225
» Antonio Cánovas del Castillo.	102
» José Melgarejo Escario.	101

Sección única, Casas Consistoriales, San Javier.

D. Joaquín López Puigcerver.	253
» Angel Pulido Fernández.	253
» Antonio Cánovas del Castillo.	242
» José Melgarejo Escario.	228

Sección única, Mirador.

D. Joaquín López Puigcerver.	266
» Angel Pulido Fernández.	266
» Antonio Cánovas del Castillo.	56
» José Melgarejo Escario.	30

Sección única, Primer Distrito, Pinatar.

D. Joaquín López Puigcerver.	213
» Angel Pulido Fernández.	214
» Antonio Cánovas del Castillo.	100
» José Melgarejo Escario.	7

Sección única, Segundo distrito.

D. Joaquín López Puigcerver.	191
» Angel Pulido Fernández.	191
» Antonio Cánovas del Castillo.	99
» José Melgarejo Escario.	3

Sección de la Iglesia, núm. 1, Alcantarilla.

D. Angel Pulido Fernández.	132
----------------------------	-----

	Núm. de votos obtenidos.
» Joaquín López Puigcerver.	128
» Antonio Cánovas del Castillo.	85
» José Melgarejo Escario.	33

	Núm. de votos obtenidos.
D. Joaquín López Puigcerver.	136
D. Angel Pulido Fernández.	133
» Antonio Cánovas del Castillo.	83
» José Melgarejo Escario.	35

Sección de la Iglesia, núm. 2.

D. Joaquín López Puigcerver.	136
D. Angel Pulido Fernández.	133
» Antonio Cánovas del Castillo.	83
» José Melgarejo Escario.	35

Sección de San Roque, número 1.

D. Joaquín López Puigcerver.	138
» Angel Pulido Fernández.	130
» Antonio Cánovas del Castillo.	74
» José Melgarejo Escario.	38

Sección de San Roque, número 2.

D. Joaquín López Puigcerver.	156
» Angel Pulido Fernández.	152
» Antonio Cánovas del Castillo.	83
» José Melgarejo Escario.	32

DISTRITO ELECTORAL DE CARTAGENA

1.ª sección del primer distrito de Aguilas, núm. 1.

D. Raimundo Ruano Blázquez.	272
» Antonio García Alix.	240
» José Prefumo Dodero.	159
» Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	159
» José Jesús Pedreño.	52

Núm. 2.

D. Raimundo Ruano Blázquez.	301
» Antonio García Alix.	273
» José Prefumo Dodero.	143
» Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	143
» José Jesús Pedreño.	57

Sección única del segundo distrito de Aguilas.

D. Raimundo Ruano Blázquez.	321
» Antonio García Alix.	293
» José Prefumo Dodero.	149
» Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	149

Sección del tercer distrito de Aguilas núm. 1.

D. Raimundo Ruano Blázquez.	301
» Antonio García Alix.	277
» José Prefumo Dodero.	138
» Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	138

	Núm. de votos obtenidos.
D. Raimundo Ruano Blázquez.	278
D. Antonio García Alix.	270
» José Prefumo Dodero.	139
» Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	139
» José Jesús Pedreño.	52

Término municipal de Alledo, sección única del barrio antiguo.

D. Antonio García Alix.	95
» Raimundo Ruano Blázquez.	95
» José Prefumo Dodero.	53
» Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	43

Sección única del moderno barrio.

D. Antonio García Alix.	107
» Raimundo Ruano Blázquez.	106
» José Prefumo Dodero.	81
» Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	80

Término municipal de Alhama, sección única distrito 1.º

D. Antonio García Alix.	291
» Raimundo Ruano Blázquez.	257
» Ezequiel Díez y Sanz.	137
» José Jesús Pedreño.	88
» José Prefumo Dodero.	29

1.ª sección del distrito 2.º

D. Antonio García Alix.	167
» Raimundo Ruano Blázquez.	151
» Ezequiel Díez y Sanz.	81
» José Jesús Pedreño.	72
» José Prefumo Dodero.	15

2.ª sección del distrito 2.º

D. Antonio García Alix.	150
» Raimundo Ruano Blázquez.	135
» José Jesús Pedreño.	76
» Ezequiel Díez y Sanz.	73
» José Prefumo y Dodero.	16

Sección 1.ª del distrito 3.º

D. Antonio García Alix.	229
» Raimundo Ruano Blázquez.	205
» Ezequiel Díez y Sanz.	85
» José Prefumo Dodero.	80
» José Jesús Pedreño.	79

2.ª sección del distrito 3.º

D. Antonio García Alix.	261
» Raimundo Ruano Blázquez.	254
» José Jesús Pedreño.	85

(1) Véase el Boletín de ayer.

	Num. de votos obtenidos.		Num. de votos obtenidos.		Num. de votos obtenidos.		Num. de votos obtenidos.
D. José Perfumo Dodero.	59	<i>Núm. 4.</i>	D. José Perfumo Dodero.	386	<i>Número 4.</i>	D. Raimundo Ruano Blázquez.	308
» Ezequiel Díez y Sanz.	25		» Antonio García Alix.	280		» Antonio García Alix.	307
<i>Distrito 1.º de Cartagena, sección núm. 1.</i>			» Raimundo Ruano Blázquez.	214		» José Perfumo Dodero.	305
D. Antonio García Alix.	290	<i>Núm. 5.</i>	D. José Perfumo Dodero.	342	<i>Número 5.</i>	D. Antonio García Alix.	278
» Raimundo Ruano Blázquez.	286		» Antonio García Alix.	220		» José Perfumo Dodero.	273
» José Perfumo Dodero.	284		» Raimundo Ruano Blázquez.	214		» Raimundo Ruano Blázquez.	269
<i>Número 2.</i>		<i>Distrito 5.º de Cartagena, número 1.</i>	D. Raimundo Ruano Blázquez.	336	<i>Número 6.</i>	D. Antonio García Alix.	137
D. José Perfumo Dodero.	380		» Antonio García Alix.	328		» Raimundo Ruano Blázquez.	134
» Raimundo Ruano Blázquez.	208		» José Perfumo Dodero.	314		» José Perfumo Dodero.	131
» Antonio García Alix.	182	<i>Núm. 2.</i>	D. Raimundo Ruano Blázquez.	296	<i>Distrito 9.º de Cartagena, número 1.</i>	D. Antonio García Alix.	358
<i>Número 3.</i>			» José Perfumo Dodero.	289		» Raimundo Ruano Blázquez.	246
D. José Perfumo Dodero.	392	<i>Numero 3.</i>	» Antonio García Alix.	237		» José Perfumo Dodero.	188
» Raimundo Ruano Blázquez.	247		D. José Perfumo Dodero.	352	<i>Número 2.</i>	D. Antonio García Alix.	338
» Antonio García Alix.	205	<i>Numero 4.</i>	» Raimundo Ruano Blázquez.	269		» Raimundo Ruano Blázquez.	232
<i>Distrito 2.º de Cartagena, sección núm. 1.</i>			» Antonio García Alix.	195	<i>Número 3.</i>	» José Perfumo Dodero.	202
D. José Perfumo Dodero.	356	<i>Numero 2.</i>	D. José Perfumo y Dodero.	390		D. José Perfumo Dodero.	314
» Antonio García Alix.	195		» Antonio García Alix.	210		» Antonio García Alix.	311
» Raimundo Ruano Blázquez.	187	<i>Numero 3.</i>	» Raimundo Ruano Blázquez.	206	<i>Distrito 6.º de Cartagena, número 1.</i>	» Raimundo Ruano Blázquez.	268
<i>Número 2.</i>			D. Antonio García Alix.	328		<i>Distrito 1.º de Fuente-Alamo, 1.ª sección de la Casa Consistorial.</i>	
D. José Perfumo Dodero.	392	<i>Numero 4.</i>	» José Perfumo Dodero.	320		D. Antonio García Alix.	206
» Antonio García Alix.	216		» Raimundo Ruano Blázquez.	292	<i>Número 2.</i>	» Raimundo Ruano Blázquez.	200
» Raimundo Ruano Blázquez.	165	<i>Numero 5.</i>	D. Antonio García Alix.	335		» Ezequiel Díez y Sanz.	155
<i>Número 3.</i>			» Raimundo Ruano Blázquez.	292	<i>Distrito 7.º de Cartagena, número 1.</i>	» José Perfumo Dodero.	105
D. José Perfumo Dodero.	386	<i>Numero 2.</i>	» José Perfumo Dodero.	275		<i>2.ª sección.</i>	
» Raimundo Ruano Blázquez.	212		D. Antonio García Alix.	278	<i>Distrito 8.º de Cartagena, número 1.</i>	D. Antonio García Alix.	215
» Antonio García Alix.	204	<i>Numero 3.</i>	» José Perfumo Dodero.	295		» Raimundo Ruano Blázquez.	195
<i>Núm. 4.</i>			» Raimundo Ruano Blázquez.	289	<i>Distrito 2.º, sección 1.ª</i>	» Ezequiel Díez y Sanz.	75
D. José Perfumo Dodero.	370	<i>Numero 4.</i>	D. Antonio García Alix.	322		» José Perfumo Dodero.	225
» Raimundo Ruano Blázquez.	230		» Raimundo Ruano Blázquez.	271	<i>Distrito 3.º, sección 1.ª</i>	D. Antonio García Alix.	283
» Antonio García Alix.	212	<i>Numero 5.</i>	» José Perfumo Dodero.	267		» Raimundo Ruano Blázquez.	283
<i>Distrito 3.º de Cartagena, número 1.</i>			<i>Distrito 7.º de Cartagena, número 1.</i>		<i>2.ª sección.</i>	» Ezequiel Díez y Sanz.	343
D. José Perfumo Dodero.	304	<i>Numero 2.</i>	D. Antonio García Alix.	298		» José Perfumo Dodero.	67
» Antonio García Alix.	216		» José Perfumo Dodero.	295	<i>2.ª sección.</i>	D. Antonio García Alix.	205
» Raimundo Ruano Blázquez.	208	<i>Numero 3.</i>	» Raimundo Ruano Blázquez.	289		» Raimundo Ruano Blázquez.	115
» Ezequiel Díez y Sanz.	5		D. José Perfumo Dodero.	369	<i>Distrito 2.º, sección 1.ª</i>	» Ezequiel Díez y Sanz.	325
<i>Núm. 2.</i>		<i>Numero 4.</i>	» Antonio García Alix.	164		» José Perfumo Dodero.	35
D. José Perfumo Dodero.	341		D. Antonio García Alix.	76	<i>Distrito 3.º, sección 1.ª</i>	D. Antonio García Alix.	253
» Raimundo Ruano Blázquez.	183	<i>Numero 5.</i>	» Raimundo Ruano Blázquez.	73		» Raimundo Ruano Blázquez.	153
» Antonio García Alix.	172		» José Perfumo Dodero.	34	<i>Distrito 2.º, sección 1.ª</i>	» Ezequiel Díez y Sanz.	263
<i>Núm. 3.</i>		<i>Numero 2.</i>	» Ezequiel Díez y Sanz.	19		» José Perfumo Dodero.	43
D. José Perfumo Dodero.	322		<i>Distrito 8.º de Cartagena, número 1.</i>		<i>2.ª sección.</i>	D. Antonio García Alix.	273
» Antonio García Alix.	189	<i>Numero 3.</i>	D. Antonio García Alix.	348		» Raimundo Ruano Blázquez.	292
» Raimundo Ruano Blázquez.	185		» Raimundo Ruano Blázquez.	305	<i>Termino municipal de Librilla, sección de la Casa Consistorial, núm. 1.</i>	» Ezequiel Díez y Sanz.	200
<i>Núm. 4.</i>		<i>Numero 4.</i>	» José Perfumo Dodero.	207		» José Perfumo Dodero.	35
D. José Perfumo Dodero.	320		D. Antonio García Alix.	279	<i>Sección de la Sala Alcaldía, núm. 2.</i>	D. Raimundo Ruano Blázquez.	211
» Raimundo Ruano Blázquez.	260	<i>Numero 5.</i>	» José Perfumo Dodero.	276		» Ezequiel Díez y Sanz.	197
» Antonio García Alix.	152		» Raimundo Ruano Blázquez.	273	<i>Sección de Casas Consistoriales de Totana, núm. 1.</i>	» José Perfumo Dodero.	91
<i>Distrito 4.º de Cartagena, número 1.</i>			D. Antonio García Alix.	310		» Ezequiel Díez y Sanz.	4
D. José Perfumo Dodero.	298	<i>Numero 2.</i>	» José Perfumo Dodero.	306		D. Antonio García Alix.	233
» Antonio García Alix.	201		» Raimundo Ruano Blázquez.	302	<i>Sección de la Sala Alcaldía, núm. 2.</i>	» Raimundo Ruano Blázquez.	138
» Raimundo Ruano Blázquez.	183	<i>Numero 3.</i>	D. Antonio García Alix.	279		» José Perfumo Dodero.	91
<i>Núm. 2.</i>			» José Perfumo Dodero.	276		» Ezequiel Díez y Sanz.	4
D. José Perfumo Dodero.	280	<i>Numero 4.</i>	» Raimundo Ruano Blázquez.	273	<i>Sección de Casas Consistoriales de Totana, núm. 1.</i>	D. Antonio García Alix.	353
» Antonio García Alix.	211		D. Antonio García Alix.	310		» Raimundo Ruano Blázquez.	295
» Raimundo Ruano Blázquez.	192	<i>Numero 5.</i>	» José Perfumo Dodero.	306			
» José Jesús Pedreño Deu.	15		» Raimundo Ruano Blázquez.	302			
<i>Núm. 3.</i>							
D. José Perfumo Dodero.	360						
» Antonio García Alix.	261						
» Raimundo Ruano Blázquez.	201						

	Núm. de votos obtenidos.
D. Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	136
» José Prefumo Dodero.	58
<i>Numero 2.</i>	
D. Antonio García Alix.	379
» Raimundo Ruano Blázquez.	315
» Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	104
» José Prefumo Dodero.	88
<i>Sección única de la Purísima Concepción.</i>	
D. Antonio García Alix.	370
» Raimundo Ruano Blázquez.	390
» Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	52
» José Prefumo Dodero.	34
<i>Sección de San Buenaventura, num. 1.</i>	
D. Antonio García Alix.	296
» Raimundo Ruano Blázquez.	183
» José Prefumo Dodero.	119
» Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	82
<i>Numero 2.</i>	
D. Antonio García Alix.	387
» Raimundo Ruano Blázquez.	315
» Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	114
» José Prefumo Dodero.	44
<i>Sección única de San Roque.</i>	
D. Antonio García Alix.	310
» Raimundo Ruano Blázquez.	268
» Ezequiel Díez y Sanz.	138
» José Prefumo Dodero.	70
<i>Término municipal de La Unión, distrito 1.º, sección 1.ª</i>	
D. Antonio García Alix.	78
» José Prefumo Dodero.	77
» Raimundo Ruano Blázquez.	75
» Ezequiel Díez y Sanz.	48
» José Jesús Pedreño.	3
» Jerónimo Poveda.	1
» Francisco Pi y Margall.	1
<i>2.ª sección.</i>	
D. José Prefumo Dodero.	102
» Raimundo Ruano Blázquez.	78
» Antonio García Alix.	59
» Ezequiel Díez y Sanz.	38
» Jerónimo Poveda.	1
» Francisco Pi y Margall.	1
<i>3.ª sección.</i>	
D. José Prefumo Dodero.	81
» Antonio García Alix.	58
» Raimundo Ruano Blázquez.	54
» Ezequiel Díez y Sanz.	24
» Francisco Pi y Margall.	2
» Jerónimo Poveda.	2
<i>4.ª sección.</i>	
D. Raimundo Ruano Blázquez.	90
» Antonio García Alix.	73
» José Prefumo Dodero.	59
» Ezequiel Díez y Sanz.	44
» Francisco Pi y Margall.	4
» Jerónimo Poveda.	4
<i>Distrito 2.º, sección 1.ª</i>	
D. José Prefumo Dodero.	105
» Raimundo Ruano Blázquez.	80
» Antonio García Alix.	72
» Ezequiel Díez y Sanz.	39
» Isaac Peral.	1
» Francisco Pi y Margall.	1
» Jerónimo Poveda Nogue-rou.	1
<i>Numero 2.</i>	
D. José Prefumo Dodero.	97
» Raimundo Ruano Blázquez.	73
» Antonio García Alix.	58
» Ezequiel Díez y Sanz.	35
» Francisco Pi y Margall.	1
» Jerónimo Poveda Nogue-rou.	1
Una papeleta en blanco.	1

	Núm. de votos obtenidos.
<i>Distrito 3.º, sección 2.ª</i>	
D. José Prefumo Dodero.	104
» Antonio García Alix.	76
» Raimundo Ruano Blázquez.	71
» Ezequiel Díez y Sanz.	37
<i>Teatro Principal, sección 1.ª</i>	
D. José Prefumo Dodero.	69
» Antonio García Alix.	61
» Raimundo Ruano Blázquez.	55
» Ezequiel Díez y Sanz.	23
<i>Sección 2.ª numero 2.</i>	
D. Antonio García Alix.	51
» Raimundo Ruano Blázquez.	66
» José Prefumo Dodero.	93
» Ezequiel Díez y Sanz.	47
» Francisco Pi y Margall.	6
» Jerónimo Poveda Nogue-rou.	6
<i>3.ª sección de Roche, numero 3.</i>	
D. José Prefumo Dodero.	138
» Antonio García Alix.	87
» Raimundo Ruano Blázquez.	65
» Ezequiel Díez y Sanz.	47
» José Jesús Pedreño.	1
<i>Sección de escuela de niños del Garbanzal, num. 1.</i>	
D. José Prefumo Dodero.	125
» Antonio García Alix.	98
» Raimundo Ruano Blázquez.	71
» Ezequiel Díez y Sanz.	49
» Francisco Pi y Margall.	3
» Jerónimo Poveda.	3
<i>Sección 2.ª, distrito 4.º</i>	
D. José Prefumo Dodero.	64
» Antonio García Alix.	64
» Raimundo Ruano Blázquez.	63
» Ezequiel Díez y Sanz.	12
» Francisco Pi y Margall.	1
» Jerónimo Poveda.	1
<i>Sección del Hospital, num. 3.</i>	
D. José Prefumo Dodero.	80
» Antonio García Alix.	80
» Raimundo Ruano Blázquez.	65
» Ezequiel Díez y Sanz.	24
» Francisco Pi y Margall.	1
» Jerónimo Poveda.	1
<i>Distrito 4.º, num. 4.</i>	
D. José Prefumo Dodero.	86
» Antonio García Alix.	62
» Raimundo Ruano Blázquez.	61
» Ezequiel Díez y Sanz.	18
» Francisco Pi y Margall.	2
» Jerónimo Poveda.	2
<i>Sección del Mar, num. 1.</i>	
D. Antonio García Alix.	294
» Raimundo Ruano Blázquez.	260
» José Prefumo Dodero.	250
<i>Sección 1.ª de Caravaca del distrito 1.º</i>	
D. Antonio García Alix.	361
» Raimundo Ruano Blázquez.	361
» Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	103
» José Prefumo y Dodero.	75
<i>Sección 2.ª</i>	
D. Antonio García Alix.	321
D. Raimundo Ruano Blázquez.	321
» Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	247
» José Prefumo y Dodero.	73
<i>Sección 1.ª, distrito 2.º</i>	
D. Antonio García Alix.	309
» Raimundo Ruano Blázquez.	309
» Ezequiel Díez y Sanz.	236
» José Prefumo Dodero.	90

	Núm. de votos obtenidos.
<i>Sección 2.ª</i>	
D. Antonio García Alix.	297
» Raimundo Ruano Blázquez.	297
» Ezequiel Díez y Sanz.	240
» José Prefumo Dodero.	94
<i>Sección 1.ª distrito 5.º</i>	
D. Antonio García Alix.	329
» Raimundo Ruano Blázquez.	294
» Ezequiel Díez y Sanz.	210
» José Prefumo y Dodero.	99
<i>Sección 2.ª</i>	
D. Antonio García Alix.	307
» Raimundo Ruano Blázquez.	264
» Ezequiel Díez y Sanz.	264
» José Prefumo Dodero.	67
<i>Sección 1.ª, Santa Elena, distrito 4.º</i>	
D. Antonio García Alix.	426
» Raimundo Ruano Blázquez.	314
» Ezequiel Díez y Sanz.	151
» José Prefumo Dodero.	89
<i>Sección 2.ª</i>	
D. Antonio García Alix.	358
» Raimundo Ruano Blázquez.	240
» Ezequiel Díez y Sanz.	242
» José Prefumo Dodero.	18

Número 881.

REAL ACADEMIA

DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Programa del segundo de los concursos que, con el objeto de honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso Conde de Toreno fundó por suscripción pública el Circulo Liberal Conservador, confiando a esta Real Academia el encargo de juzgar, y premiar, en su caso, los trabajos que se presenten

Los de este certamen, correspondiente a 1895, versarán sobre el

TEMA

«Medios que puede emplear el Estado para fomentar la riqueza agrícola y pecuaria en España.»

El concurso se sujetará a las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada, obtendrá cuatro mil pesetas en efectivo, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de ella se impriman, con cargo a los intereses de una inscripción intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100, representativa del capital de ochenta y siete mil quinientas pesetas nominales, con que dicho Circulo ha instituido la fundación consagrada a otorgar bienalmente una recompensa, que llevará el nombre de *Premio del Conde de Toreno*.

2.ª Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 20 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto, y del 8 en las notas.

3.ª El autor del trabajo premiado conservará su propiedad literaria; reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto a la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas a concurso, aunque no obtuvieren premio.

4.ª Las obras que hayan de optar al premio, se señalarán con un lema; y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del día 30 de Octubre de 1894,

acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria, que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.ª Si la Academia resolviese que ha lugar a la concesión del premio, abrirá en 31 de Enero de 1895, el pliego cerrado correspondiente al trabajo en cuyo favor se haga la declaración, y señalará el día y la forma en que haya de adjudicarse aquél é inutilizarse los pliegos respectivos a las Memorias no premiadas.

6.ª No se otorgará premio a los autores que no llenen las condiciones expresadas, ó quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número no pueden aspirar al premio.

Madrid 31 de Enero de 1893.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 876.

Sección de Fomento.—Montes.

Don Luis de Calatrava y López-Vadillos, Gran Cruz de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para la enajenación de los espartos que pueda producir el Cuartel del Cerveral en los términos municipales de Hellín y Calasparra durante los años forestales de 1892-93, 1893-94 y 1894-95, he acordado se celebre subasta ante el Alcalde de dichos pueblos, a cuyo efecto se publicará también el oportuno anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Albacete, con asistencia de un delegado del Distrito forestal y una pareja de la Guardia civil el día 6 de Abril a las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas treinta y seis pesetas por cada un año, y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos referidos.

Lo que en cumplimiento del artículo 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Murcia 4 de Marzo de 1893.—El Gobernador, Luis de Calatrava.

Número 878.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.620.

Don Luis de Calatrava y López-Vadillos, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Casimiro Muñoz, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 28 de Noviembre último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *La Ocasión*, sita en término de La Unión y en el paraje del Palmeral y Torrecica; lindando, según informe facultativo, con las minas «Trinidad», número 8.575, y «Junio», núm. 9.244, y con la demasia a *La Ocasión*, número 9.848; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Marzo de 1893.—El Gobernador, Luis de Calatrava.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 879.

JEFATURA DE MINAS
DEL DISTRITO DE MURCIA

A los industriales mineros y metalurgistas de este Distrito.

El trascendental interés que entraña la Real orden del Ministerio de Fomento de 11 del mes actual, publicada en la «Gaceta» del 13 y en el *Boletín oficial* de esta provincia de 16 del mismo, y mi deseo de llenar tan cumplidamente como me sea posible la tan importante como difícil misión que por Real disposición se me impone, me inducen á dirigirme á los industriales en cuyo favor se ha dictado aquélla, rogándoles que con toda urgencia dirijan á esta Jefatura las observaciones y datos que crean pertinentes al caso y especialmente los relativos á los números 4.º y 5.º de los señalados en la citada Real orden.

Murcia 27 de Febrero de 1893.—El Ingeniero Jefe del distrito, Joaquín Izquierdo.

Sexta sección.

Número 900.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Edicto.

Don Eulogio Periago Pérez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la providencia siguiente: «Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en los sitios públicos con la debida anticipación, al abrirse la recaudación voluntaria de impuestos de consumos en concepto de encabezamientos y conciertos correspondientes al tercer trimestre del presente año económico, quedan incurso en el recargo del primer grado ó sea el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas contributivas, que previene el artículo 11 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia, de que si en el término de cinco días no satisfacen sus cuotas, se expedirá al apremio de segundo grado. Y hago entender al Agente ejecutivo nombrado por el arriendo del expresado impuesto Don Francisco Fernández García la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la referida instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la publicidad mayor posible.

Lorca 23 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Eulogio Periago.

Número 872.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRÓN

Don Pedro García Caparrós, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al amillara-

miento correspondiente al año económico entrante 1893-94, y en cumplimiento á lo que determina el artículo 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º del actual al 15 del mismo, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Mazarrón 2 de Marzo de 1893.—Pedro García.

Octava sección.

Número 902.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARAVACA

Cédula de notificación.

En providencia dictada por el Señor Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en diez y seis de Julio del año último, en los autos ejecutivos que en el mismo penden á instancia del Procurador Don José Luis Martínez, en nombre de Doña Magdalena Casa y Burruezo, de esta vecindad, contra el Excelentísimo Señor Don Mariano Díaz de Mendoza y Uribe, Marqués de Fontanar, vecino de la villa y Corte de Madrid, sobre pago de cantidad, los cuales se hallan en el procedimiento de apremio, se acordó hacer saber el estado de dichos autos á Don Fernando Colau de la Cerda y á Doña Ana Bertodano de la Cerda, Marqueses de Bárboles, y á Doña María de la Concepción Díaz de Mendoza y Aguado, esposa de Don Fernando Sartorius y Chacón, Conde de San Luis, á cuyo favor aparecen hipotecadas las fincas embargadas para que intervengan en el avalúo y subasta de las mismas si les conviniere. Y no constando el domicilio de dichos interesados y para llevar á efecto la notificación de los mismos, extendiendo la presente cédula que firmo en Caravaca á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Alejo Sandoval.

Número 892.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Mariano Mayol, á nombre de Don Juan Martínez Hernández, contra Don Pedro Sánchez Osorio Ros, en los cuales, se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados á éste, que entre otros son los siguientes:

La mitad de una casa de planta baja, tejada y dos cuerpos, compuesta de varias habitaciones, patio y cuadra, con derecho á la cuarta parte del pozo que existe en la parte Oeste, y una tercera parte en otro pozo del extremo Este, sita en el barrio de la Torrecica de esta villa y calle nombrada de Cartagena, y linda por el Oeste casa titulada del Miope, adjudicada á su hermana Rita; al Este casa de Juanele, adjudicada á su hermano Antonio; Sur patio de las casas de sus hermanos Antonio, Catalina y Rita, y por su frente ó Norte, calle de su situación; valorada esta mitad en mil quinientas pesetas.

La mitad de otra casa de planta baja, terrada, de quince vigadas y una habitación de siete medias colañas, con entrada y cocina, dos dormitorios, patio y pila, con derecho á la tercera parte del pozo de la casa principal, sita en la calle sin nombre de la Torrecica, término de esta villa; lindando por la derecha entrando ó sea Norte casa llamada del tío Juanele de su hermano Antonio; izquierda ó Sur el corredor de la cuadra de la casa principal; espalda ó sea Oeste patio de la cuadra principal, y al Este ó sea frente, calle de su situación; valorada dicha mitad de casa en ciento cuarenta pesetas.

La partición ó partido que el Osorio Ros tiene en el pozo llamado el Pollo, de la mina llamada «Segundo San Jorge» cuyo derecho al partido está valorado en mil pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en este Juzgado y su Sala Audiencia, el día veintisiete del actual, á las once de su mañana, advirtiéndose que siendo segunda subasta la que ha de tener lugar, se entenderá con la rebaja del veinticinco por ciento de la valoración de cada una de las partidas, y que los licitadores para tomar parte en ella, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de cada una de las partidas tasadas, y que las posturas no serán admitidas si no cubren las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo los postores solicitar por cualquiera ó por todos los objetos embargados, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Dado en La Unión á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos de la Quintana.—Por mandado de S. S.. Francisco Povo.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Juan de Dios.

VELA Y ALUMBRADO

Esta hoy en las iglesias de San Pedro y San Bartolomé.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts	Cts.
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	50
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»
ULEA, por la subasta de construcción de una barca.	14	»
ULEA, subasta del derecho de pasaje por la barca.	12	»

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se in-

sertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Á LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

A LOS AYUNTAMIENTOS

y JUZGADOS MUNICIPALES

EL SECRETARIADO ESPAÑOL.

ANTONIO ALEU

Obras que se hallan á la venta en la Administración de este periódico.

Novísima ley del timbre del Estado.	2	pts. ejemplar.
Ley de Caza y Pesca, á.	2	»
Idem de informaciones, á.	2	»
Idem de Aguas, á.	2	»
Idem de Aranceles, á.	2	»
Idem de Consumos, á.	1	»
dem de Pesas y Medidas, á.	1	»
Idem de multas, á.	1	»
Idem de Prestación, á.	1	»
Idem de sufragio, á.	1	»
Idem de los sargentos, á.	1	»